

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2°

(ANEXO II)

XV.- MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

OBJETIVOS

1. Coordinar el Gabinete de Asesores del Ministro.
2. Asistir al Ministro en el diseño, desarrollo e implementación de las políticas del Ministerio.
3. Entender en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar adecuada y rápida respuesta a las cuestiones priorizadas por el Ministro.
4. Asistir al Ministro en las cuestiones vinculadas a los aspectos logísticos y administrativos propios del desarrollo de sus funciones institucionales.
5. Asistir al Ministro en la elaboración de políticas y estrategias, en el marco de las competencias asignadas al Ministerio y a las Fuerzas de Seguridad Federales, para la conjuración e investigación de delitos apoyados en las tecnologías de información y las comunicaciones (TICs) y de los asuntos cibernéticos de seguridad.
6. Asistir al Ministro en el planeamiento estratégico, la gestión y el seguimiento institucional de las competencias asignadas al Ministerio.
7. Asistir al Ministro en todos los aspectos relacionados con el diseño de políticas de transparencia, ética, integridad y profesionalismo de los agentes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
8. Supervisar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la Ley de Ética Pública, del Código de Ética de la Función Pública, del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y de los protocolos y normativas

de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, normativas nacionales y normas del Derecho Internacional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

9. Aprobar nuevos modelos y procedimientos de prevención, control, transparencia y evaluación del desempeño operativo, gestión y práctica policial de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en materia de su competencia.
10. Asistir al Ministro en la articulación con los distintos fueros de los Poderes Judiciales Nacional, Provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los efectos de brindar las respuestas necesarias a los requerimientos efectuados por los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos Fiscales.
11. Prestar asistencia técnica a las instituciones judiciales y al Ministerio Público, en los casos en que el ESTADO NACIONAL, provincial o la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES actúen como auxiliares de la Justicia.
12. Colaborar con el MINISTERIO DE JUSTICIA en los proyectos que propongan cuestiones atinentes a la reforma judicial en el área de su competencia.
13. Atender, en materia de su competencia, el régimen disciplinario y de control de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
14. Asistir al Ministro en los asuntos relativos al PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN A TESTIGOS E IMPUTADOS.
15. Dirigir el cumplimiento, por parte del Ministerio, de las previsiones establecidas en la Ley N° 27.275, actuando como responsable de acceso a la información pública del Ministerio ante la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
16. Coordinar con las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los Ministerios Públicos Fiscales la producción, elaboración y suministro de datos de estadística criminal para su incorporación al Sistema Nacional de Información Criminal y al Sistema de Alerta Temprana, utilizando estándares internacionales de

calidad reconocidos, a los efectos de poder generar información de gestión confiable y oportuna.

17. Supervisar la información de la Estadística Criminal a nivel federal, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 25.266 (REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA)."

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro en todo lo concerniente a la Seguridad Interior y conducir el Sistema Policial y de Seguridad en concordancia con la Ley N° 24.059.
2. Coordinar la cooperación judicial y la organización operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en concordancia con la normativa aplicable.
3. Determinar y diseñar el despliegue operativo de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y formular, dirigir y supervisar sus actividades, procurando intervenciones territoriales coordinadas y adecuadas al objetivo sobre el diagnóstico diferenciado que tenga como fuente la demanda social y la información criminal calificada.
4. Planificar el modelo de actuación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, atendiendo a la especificidad del conflicto o características del ámbito de actuación.
5. Establecer políticas de coordinación multiagencial con las demás áreas del gobierno y de la sociedad civil, elaborando planes y programas integrales para la prevención del delito y la violencia en el ámbito de su competencia.
6. Ejecutar tareas de prevención del delito basadas en la detección de sus causas.

7. Atender las necesidades de logística y equipamiento de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, a través de las áreas competentes del Ministerio.
8. Asistir al Ministro en lo concerniente a la seguridad de fronteras e hidrovías, en el marco de su competencia, coordinando el sistema de seguridad de fronteras.
9. Asistir al Ministro en la aplicación de la Ley N° 22.352, en el ámbito de su competencia.
10. Coordinar con las demás Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional y con las autoridades provinciales con competencia en la materia acciones multidisciplinarias para el desarrollo integral y la seguridad de las zonas de frontera.
11. Entender en las políticas formuladas por el Consejo de Seguridad Interior y en las relaciones y cuestiones interjurisdiccionales con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en materia de seguridad, en coordinación con la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL.
12. Entender en la aplicación de la Ley N° 27.192 y supervisar la información de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.
13. Entender en el diseño, aplicación de políticas y estrategias para el control de la seguridad en espectáculos futbolísticos, generando competencias de prevención de la violencia en los mismos y coordinando las acciones necesarias con las áreas de la Jurisdicción competentes.
14. Entender en las operaciones policiales interjurisdiccionales o entre las instituciones que integran el Sistema Federal de la Seguridad en lo referente a los espectáculos deportivos y otros eventos masivos, desarrollando circuitos estratégicos para el accionar de las Fuerzas de Seguridad Federales y de las distintas áreas del Ministerio con otros organismos estatales.

15. Intervenir en las actividades de control policial externo de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, en el marco de lo establecido por el Capítulo VIII, del Título II de la Ley N° 26.102.
16. Participar, en el ámbito de sus competencias, en el marco de la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N° 26.165.
17. Intervenir en los procesos de evaluación de desempeño, ascensos del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales y asignación de destino, en el ámbito de su competencia.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE INTERVENCIÓN FEDERAL

OBJETIVOS

1. Asistir en la toma de decisiones en el ámbito de su competencia, generando información de resultados operativos que aporten información a las áreas del Ministerio con competencia en estadística criminal.
2. Asesorar en lo concerniente a la seguridad de fronteras e hidrovías y al cumplimiento de los objetivos del Ministerio, coordinando el sistema de seguridad de fronteras.
3. Coordinar las políticas y estrategias para la prevención y conjuración de los delitos de índole federal con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, brindando asistencia técnica y generando espacios de discusión, trabajo conjunto e intercambio de información, en colaboración con la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL.
4. Colaborar en la articulación con las fuerzas de seguridad provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

5. Colaborar en las acciones que realicen los cuerpos policiales provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en cumplimiento de la Ley de Seguridad Interior N° 24.059.
6. Monitorear el proceso de fortalecimiento de las relaciones entre los cuerpos policiales locales y las Fuerzas de Seguridad Federales en el marco del Convenio Policial Argentino.
7. Intervenir en la preservación de la seguridad de las zonas de frontera conforme la normativa vigente en la materia.
8. Coordinar la aplicación de la Ley N° 22.352 en lo relacionado con los controles fronterizos en los Pasos Internacionales y Áreas de Control Integrado bajo la órbita del Ministerio.
9. Asesorar en la elaboración y ejecución de políticas para el desarrollo integral de las áreas y zonas de frontera, contribuyendo a la seguridad de sus habitantes.
10. Elaborar e implementar programas y acciones respecto de los animales de apoyo profesional en colaboración con las Fuerzas de Seguridad Federales, provinciales y organismos no gubernamentales relacionados con la materia.
11. Desarrollar políticas tendientes a reducir la circulación de armas en la sociedad civil para prevenir los efectos de la violencia armada, en articulación con la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, y en cumplimiento de la Ley N° 27.192.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL

OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en las intervenciones territoriales coordinadas adecuadas al objetivo, articulando la actuación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales en atención a la demanda social.
2. Asistir a la Secretaría en la toma de decisiones en el ámbito de su competencia, brindando la información producida por el área.
3. Asistir a la Secretaría en la planificación del modelo de actuación de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, atendiendo la especificidad del conflicto.
4. Supervisar la información criminal producida a nivel federal y los Planes de Acción, como así también proponer las medidas correctivas necesarias en el ámbito de su competencia.
5. Coordinar el intercambio de información operativa con las instituciones policiales y de seguridad que conforman el Sistema Policial y de Seguridad.
6. Establecer mecanismos de colaboración y articulación de esfuerzos con las fuerzas de seguridad provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
7. Asistir al Consejo de Seguridad Interior, y colaborar en las acciones que realicen los cuerpos policiales provinciales con las Fuerzas Policiales de Seguridad Federales en cumplimiento de la Ley N° 24.059.
8. Proponer los lineamientos estratégicos para el funcionamiento de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, en el ámbito de su competencia.
9. Asistir a la Secretaría en la gestión de las operaciones policiales interjurisdiccionales o entre las instituciones que integran el Sistema Federal de la Seguridad en lo referente a los espectáculos deportivos y otros eventos masivos, desarrollando circuitos estratégicos para el accionar de las Fuerzas de Seguridad Federales y de las distintas áreas del Ministerio con otros organismos estatales.

10. Elaborar e implementar programas integrales para la prevención del delito y la violencia en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, los gobiernos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, y demás áreas del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia.
11. Coordinar la aplicación de políticas, estrategias y acciones para la prevención y conjuración de los delitos federales con las áreas competentes del Ministerio y de otras dependencias con competencia en la materia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2026-21135818- -APN-SCA#MSG - Planilla Anexa al Artículo 2° - Estructura MSG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.